

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 00118

REF.: ADJUDICA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CONFECCION DE EMPASTES DE DOCUMENTOS Y TIMBRES DE MADERA Y AUTOMÁTICOS VARIOS, FECHADORES REQUERIDOS PARA LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACÁ.

03 JUL 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución Exenta N° 109 de fecha 13 de Junio de 2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para La Adquisición de "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CONFECCION DE EMPASTES DE DOCUMENTOS Y TIMBRES DE MADERA Y AUTOMÁTICOS VARIOS, FECHADORES REQUERIDOS PARA LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACÁ".

2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-17-L113, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

3. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 03 de Julio de 2013 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CONFECCION DE EMPASTES DE DOCUMENTOS Y TIMBRES DE MADERA Y AUTOMÁTICOS VARIOS, FECHADORES REQUERIDOS PARA LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACÁ" a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO	REQUISITO TECNICO DEL SERVICIO	10
FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO	GARANTIA DEL SERVICIO	10
FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO	PRECIO	10
FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO	PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	10

RESUELVO:

1. Adjudíquese la propuesta ID 845-17-L113 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE CONFECCION DE EMPASTES DE DOCUMENTOS Y TIMBRES DE MADERA Y AUTOMÁTICOS VARIOS, FECHADORES REQUERIDOS PARA LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACÁ" al proveedor **FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO, RUT 12.835.699-1** representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO, RUT 12.835.699-1** con domicilio en **Av. Los Nogales N°3006-A, de la comuna de Alto Hospicio de la ciudad de Iquique, I Región** y contrátese en calidad de contrato de suministro.

2. Páguese mensualmente al oferente adjudicado, la cantidad resultante de las solicitudes realizadas según corresponda, previa certificación de la correcta prestación de servicios por parte del supervisor del contrato y la factura correspondiente. No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado.

3. Se suscribirá un contrato de suministro, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros ,ubicado en la calle Errázuriz N°1366, Iquique, I Región. El plazo del contrato será de 24 meses, con posibilidad de renovarlo por un sólo periodo igual, siempre que exista acuerdo mutuo de las partes, el proveedor sea satisfactoriamente evaluado por la JUNJI y exista disponibilidad presupuestaria. El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, además deberá presentar los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.

b) Fotocopia del Rol único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.

c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

4. En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con la entrega del servicio de acuerdo con su oferta y registrado en las respectivas ordenes de compra, se le aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor total neto del servicio no entregado oportunamente, por cada día corrido de atraso, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo de entrega del servicio, antes del vencimiento del mismo al Director Regional de JUNJI, el que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial en forma total o parcial, mediante dictación de una Resolución que así lo disponga. Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato.

5. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a las siguientes cuentas: subtítulo 22, ítem 04, asignación 001 y subtítulo 22, ítem 07, asignación 003 del Programa 01 respectivamente del Presupuesto Vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Sonia Joeré Suárez
SONIA JOERÉ SUAREZ
* EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI - TARAPACÀ

SJS/KBR/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes